



NOTARIA
VIGESIMO SEXTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Taris

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE CAPITAL
14	SR. GUSTAVO LIZARRALDE LUJAN Y SRA
15	A FAVOR DE
16	SR. GALO CAMPANA
17	PRECIO S/. 1'600.000.00
18	DI COPIAS
19	A.S
20	
21	
22	
23	En la ciudad de Quito, capital de la República del
24	Ecuador, hoy día, lunes 15 de quince de Abril de
25	mil novecientos noventa y seis, ante mi, Doctor Fernando
26	Polo Elmir, Notario Vigésimo Sértimo de este Cantón,
27	comparecen por una parte en calidad de Cedente o
28	Véndedores, los cónyuges señor GUSTAVO LIZARRALDE LUJAN y



Fernando Polo Elmir

[Handwritten mark]

su cónyuge MARIA CRISTINA PUYO RIASCOS, por sus propios;

1 y por otra parte en calidad de Cesionario el señor GALO
2 CAMPANA, por sus propios derechos, de estado civil casado
3 con la señora Patricia Chum Bravo.- Los comparecientes
4 son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta
5 ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
6 quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el
7 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de
8 cesión de Participaciones y reforma de capital social,
9 que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de
10 acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor es el
11 siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
12 Públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de
13 Participaciones y Reforma del Capital Social, contenida
14 del tenor siguiente: COMPARECIENTES:- Comparecen al
15 otorgamiento de la presente escritura pública de cesión
16 de participaciones y Reforma del capital social, por una
17 parte los cónyuges: GUSTAVO LIZARRALDE LUJAN y MARÍA
18 CRISTINA PUYO RIASCOS, por sus propios derechos,
19 domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes para
20 efectos del presente instrumento se les denominará
21 simplemente "LOS CEDENTES O VENDEDORES"; y por otra parte
22 comparece el señor GALO CAMPANA, por sus propios
23 derechos, de estado civil casado, domiciliado en esta
24 ciudad de Quito, a quienes para efectos de este
25 instrumento en los posterior podrá denominarse
26 simplemente "EL CESIONARIO" O EL COMPRADOR".- PRIMERA:
27 ANTECEDENTES.- La Compañía LAI LAI CIA LTDA, se
28



NOTARIA
VIGESIMO SEXTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 constituyó mediante escritura pública de once de marzo de
2 mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Sexto del
3 cantòn Quito, legalmente inscrita en el Registro
4 Mercantil del mismo cantòn el doce de Abril de mil
5 novecientos noventa y uno, con su capital social de un
6 millón de sucres, repartidas sus participaciones de
7 acuerdo a las integración constante en dicho instrumento.
8 Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el
9 dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno,
10 ante el Notario Sexto del Cantòn Quito, legalmente tomada
11 nota en el Registro Mercantil, al margen de la
12 inscripción de la Constitución de la Compañía LAI LAI CIA
13 LTDA, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos
14 noventa y uno, aparece que la Compañía INMOGRESA SOCIEDAD
15 ANONIMA, legalmente representada por la señorita GINA
16 LIZARRALDE PUYO cede y traspasa las seiscientas
17 participaciones de un mil sucres cada una a favor del
18 señor Gustavo Lizarralde Lujan. De otro lado, base de la
19 resolución número noventa tres punto uno punto uno tres
20 punto cero cero nueve de dieciséis de agosto de mil
21 novecientos noventa y tres dictada por la
22 Superintendencia de Compañía, La Compañía LAI LAI CIA
23 LTDA, mediante escritura pública celebrada el dieciocho
24 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el
25 Notario Dècimo Sexto del Cantòn Quito, debidamente
26 inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo de mil
27 novecientos noventa y cinco, y previa la autorización del
28 Intendente de Compañías de Quito, según resolución cero

1 seis cuatro de veinte y uno de febrero de mil novecientos

2 noventa y cinco, procedió con el aumento de capital a la

3 suma de dos millones de sucres, quedando integrado el

4 capital de la siguiente forma: Gustavo Lizarralde Lujan

5 un mil doscientos participaciones; CAVILU S.A; doscientas

6 participaciones; Galo Campaña, trescientas

7 participaciones; Hernán Villota doscientas

8 participaciones y Rudolf Neumann, cien participaciones.

9 Según consta del acta de la Junta General Extraordinaria

10 de Accionistas de la Compañía LAI LAI CIA LTDA, celebrada

11 el quince de enero de mil novecientos noventa y cinco,

12 por unanimidad resolvió aprobar la cesión y traspaso de

13 acciones, a favor del señor Gustavo Lizarralde de

14 aquellas que le pertenecían al señor RUDOLF NEUMANN,

15 quedando por consiguiente la nueva integración del

16 capital social de LAI LAI CIA LTDA, conformado por los

17 mismos accionistas a excepción del señor Rudolf Neuman

18 cedente de las participaciones, es decir con esta

19 transferencia el señor Gustavo Lizarralde incremento sus

20 participaciones a un mil trescientas, conforme consta de

21 la escritura pública celebrada el treinta de agosto de

22 mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo

23 Séptimo del Cantón Quito y debidamente inscrita en el

24 Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de

25 diciembre de mil novecientos noventa y cinco. finalmente

26 consta del acta de la Junta General Extraordinaria de LAI

27 LAI CIA LTDA.. llevada a cabo el cuatro de marzo de mil

28 novecientos noventa y seis, la referida Junta General



NOTARIA

VIGESIMO SEXTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 aprobó la cesión y traspaso de las mil trescientas
2 participaciones de propiedad del señor Gustavo Lizarralde
3 Luján, a favor el señor Galo Campaña, también accionista
4 de la Compañía. SEGUNDA: DE LA CESION DE PARTICIPACIONES:
5 Por los antecedentes expuestos, el señor GUSTAVO
6 LIZARRALDE LUJAN y su mujer la señora MARIA CRISTINA PUYO
7 RIASCOS, por sus propios derechos, por medio del presente
8 instrumento público ceden y consecuentemente transfieren
9 a perpetuidad las un mil trescientas participaciones que
10 mantenían dentro de la Compañía, a favor del señor GALO
11 CAMPANA, quien con esta adquisición incrementa el número
12 de sus participaciones a un mil seiscientos, equivalentes
13 a un millón seiscientos mil sures, por parte los
14 cedentes declaran haber recibido el valor de la venta de
15 las participaciones a su entera satisfacción sin que
16 exista obligación pendiente alguna, venta esta que se lo
17 realiza conforme a la aprobación de la Junta General de
18 la Compañía, de cuatro de marzo de mil novecientos
19 noventa y seis, así como de acuerdo a la facultas
20 prevista en el Artículo ciento quince de la Ley de
21 Compañías. TERCERA: REFORMA DEL CAPITAL SOCIAL.- En
22 virtud de la cesión de las participaciones mencionadas en
23 la cláusula según da de este instrumento, la integración
24 del Capital Social de LAI LAI CIA LTDA, queda
25 estructurado de la siguiente manera: CAVILU S.A
26 doscientas participaciones, equivalentes a doscientos mil,
27 sures de capital. GALO CAMPANA: Un mil seiscientas
28 participaciones, equivalentes a un millón seiscientos mil

1 sucres de capital: HERNAN VILLOTA. Doscientas

2 participaciones, equivalentes a doscientos mil sucres de

3 capital, dando un total de capital suscrito de dos

4 millones de sucres, equivalentes a dos mil

5 participaciones.- CUARTA- Para el fiel cumplimiento de lo

6 previsto en el Artículo ciento quince de la Ley de

7 Compañías, como parte integrante de este instrumento se

8 agregará el acta de la Junta General de Accionistas de

9 fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis,

10 a través de la cual se aprobó la cesión de las

11 participaciones y reforma de Capital Social, por su parte

12 la Compañía procederá el certificado de aprobación en el

13 libro correspondiente, anulará el certificado de

14 aportación del cedente y extenderá un nuevo a favor del

15 cesionario. QUINTA: Los gastos que ocasione la

16 celebración de este instrumento, será de cuenta del

17 cesionario. hasta la respectiva inscripción en el

18 Registro Mercantil. Usted señor Notario agregará las

19 demás solemnidades de estilo para la completa validez de

20 este instrumento y sentara las razones a que hay lugar.

21 (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura

22 pública con todo su valor legal), la misma que esta

23 firmada por el Doctor Roberto Freiré, Afiliado al Colegio

24 de Abogados de Quito con matrícula número dos mil

25 ochocientos setenta y tres).- . Para la celebración de la

26 presente escritura pública se observaron los preceptos

27 legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes

28 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LAI LAI CIA. LTDA.



En la Ciudad de Quito a los cuatro días del mes de Marzo de 1996 en las oficinas de la Empresa situadas en la Av. de La Prensa 428 y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 180 de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo 121 del mismo cuerpo de Leyes, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de LAI LAI CIA. LTDA.

Siendo las 10H00 el Presidente de la Junta señor Gustavo Lizarralde comprueba que existe el 100% del capital de la Compañía presente y propone celebrar una Junta General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

- 1o. Cesión de Participaciones
- 2o. Nombramiento de Gerente

Habiendo convenido los Accionistas presentes en realizar esta Junta General Extraordinaria para dicho efecto se designa a la señora Patricia Chum Bravo para que actúe como Secretaria. Designada la Secretaria confirma la presencia del 100% del capital social, estos es: Gustavo Lizarralde 1.300 participaciones de 1.000 sucres cada una; Cavilu S.A. representada por su Gerente General señora Lucia Urueña de Cadavid poseedora de 200 participaciones de 1.000 sucres cada una; el señor Galo Campaña por sus propios derechos poseedor de 300 participaciones de 1.000 sucres cada y el señor Hernan Villota por sus propios derechos poseedor de 200 participaciones de 1.000 cada una.

Toma la palabra el señor Gustavo Lizarralde y pone a consideración de los accionistas su deseo de vender las 1.300 participaciones que le corresponden dentro del capital de LAI LAI CIA. LTDA. y propone a los Accionistas la adquisición de las mismas.

Después de analizar por parte de todos los Accionistas la propuesta del señor Gustavo Lizarralde y al no existir interés sino por parte del señor Galo Campaña quien manifiesta su deseo de adquirir estas participaciones, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la cesión y el traspaso de participaciones a favor del señor Galo Campaña, quedando por lo consiguiente la nueva integración del capital social de LAI LAI CIA. LTDA. así: Galo Campaña 1.600 participaciones; Cavilu S.A. 200 participaciones; Hernan Villota 200 participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una.

..... 2

La Junta autoriza al Gerente de la Compañía realizar los trámites legales pertinentes para legalizar esta cesión y elevar a escritura pública el correspondiente traspaso.

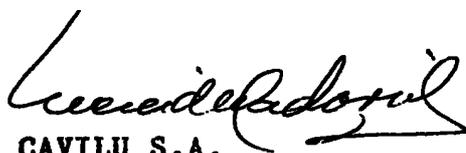
Acto seguido la Señora Patricia Chum Bravo manifiesta su deseo de retirarse de la Gerencia, cargo que ha venido desempeñando durante los últimos años, renuncia que es aceptada por los motivos que ella expone, dejando constancia del agradecimiento de los Accionistas por su colaboración. De igual manera el señor Gustavo Lizarralde manifiesta que al ceder sus participaciones al señor Galo Campaña desea dejar la Presidencia, siendo aceptada de igual manera su renuncia.

En uso de la palabra la señora Lucia de Cadavid en representación de Cavilu S.A., propone para Gerente General al señor Galo Campaña y para Presidente al señor Hernán Villota, proposición que es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión, la Secretaria da lectura al Acta la misma que se aprueba por unanimidad y la Presidencia levanta la sesión, firmando los Accionistas al pie para constancia.


GUSTAVO LIZARRALDE


GALO CAMPAÑA


CAVILU S.A.
LUCIA U. DE CADAVID


HERNAN VILLOTA



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



dicho y para constancia firman conmigo en *unidad de acto*
de todo lo cual doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Gustavo Lizarralde

f) SR. GUSTAVO LIZARRALDE LUJAN

Maria Cristina Puyo

f) SRA MARIA CRISTINA PUYO

Galo Campana

f) SR GALO CAMPANA

Patricia Ch. de Campana

f) SRA. PATRICIA CHUM

El Notario

Fernando Polo Elmir

[Signature]

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis.



[Handwritten signature]
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO #7

Con fecha 10 de Julio de 1996
a Fs. 15000 bajo el número 002
del Registro de Escrituras, Tomo 23 se halla
marginada la primera copia de presente escritura
Quito, a 2 de Septiembre de 1996

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



Handwritten signature and initials

CESION DE PARTICIPACIONES Y

REFORMA DEL CAPITAL SOCIAL

COMPANIA LAI LAI CIA LTDA

SR. RUDOLF WILHEM EMIL NEUMANN Y SRA

A FAVOR DE

SR. GUSTAVO LIZARRALDE LUJAN

POR S/. 1'300.000,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles (30) treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, comparece por una parte el señor Rudolf Wilhem Emil Neumann, Gomez y la señora Stella Izurieta, casados entre sí, por sus propios derechos, y en calidad de "Cedentes o Vendedores"; y por otra parte el señor gustavo Lizarralde Lujan, de estado civil casado, por sus propios derechos, quien se le denominará "El Cesionario o el Comprador".

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y colombiana respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe, Bien instruidos por mí el Notario, en

10020

el objeto y resultado de esta escritura, que he
1 celebrarla proceden libres y voluntariamente de acuerdo a
2 la minuta que me entregan: SEÑOR NOTARIO: En el registro
3 de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
4 una de Cesión de Participaciones y Reforma del Capital
5 Social, contenida del tenor siguiente: PRIMERA:
6 COMPARECIENTES.- comparecen al otorgamiento de la
7 presente escritura pública de Cesión de Participaciones y
8 Reforma del Capital Social, por un parte el señor Rudolf
9 Wilhem Emil Neumann Gomez y su mujer la señora Stella
10 Izurieta, ambos por sus propios derechos y por los que
11 representa en la Sociedad Conyugal, domiciliados en esta
12 ciudad de Quito, a quienes para efectos de este
13 instrumento podrá denominarseles "LOS CEDENTES" O
14 "VENDEDORES": y por otra parte comparece el señor GUSTAVO
15 LIZARRALDE LUJAN de nacionalidad Colombiana, de estado
16 civil casado, y domiciliado en esta ciudad de Quito, por
17 sus propios derechos, a quien para efectos del presente
18 instrumento en lo posterior se les denominará "EL
19 CESIONARIO" O "COMPRADOR". SEGUNDA. ANTECEDENTES.- La
20 Compañía LAI LAI CIA LTDA; constituyó mediante escritura
21 pública otorgada el once de marzo de mil novecientos
22 noventa y uno ante el Notario Sexto del Cantón
23 Quito, Doctor Hugo Cornejo Rosales, legalmente inscrita
24 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de
25 abril de mil novecientos noventa y uno y debidamente
26 protocolizada ante el mismo Notario Sexto el tres de
27 octubre de mil novecientos noventa y uno, con un capital
28

Dr. FERNANDO POLO ELMIR.



que ha
acuerdo a
registro
ncorporar
l Capital
PRIMERA:
de la
aciones y
or Rudolf
a Stella
los que
en esta
este
TES" O
GUSTAVO
e e
ito, por
presente
ará EL
ES.- La
critura
os
Cantón
nscrita
doce de
damente
res de
capital

social de Un millón de sucres, repartidas sus
participaciones conforme a la integración constante de
dicho instrumento. De otro lado según escritura otorgada
el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno,
ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Hugo
Córnejo gonzález, legalmente tomada nota en el Registro
Mercantil, al margen de la inscripción de la constitución
de la Compañía LAI LAI CIA LTDA, el veintiséis de
septiembre de mil novecientos noventa y uno, aparece que
la Compañía INMOGRESA SOCIEDAD ANONIMA, legalmente
representada por la señorita GINA LIZARRALDE PUYO, cede
y traspasa las seiscientas participaciones de un mil
sucres cada una, a favor del señor Gustavo Lizarralde
Luján. Posteriormente, en virtud de la resolución número,
noventa y tres punto uno punto uno tres punto cero cero
nueve, de diez y seis de agosto de mil novecientos
noventa y tres, dictada por la superintendencia de
compañías, la Compañía LAI LAI CIA LTDA; mediante
escritura pública celebrada el dieciocho de agosto de mil
novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Gonzalo
Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito,
debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de
marzo de mil novecientos noventa y cinco, y previa la
autorización del Intendente de Compañías de Quito, según
resolución cero seis cuatro cero de veintiuno de febrero
de mil novecientos noventa y cinco, procedió con el
Aumento del Capital a la suma de dos millones de sucres,
quedando integrado el capital de la siguiente manera:

10480

Gustavo Lizarralde, mil doscientos participaciones;

1 Cavilu, S.A, doscientas participaciones; Galo Campaña
2 trescientos participaciones; Hernan Villota doscientos
3 participaciones y Rudolf Neumann cien participaciones.
4 Según consta del acta de la Junta General Extraordinaria
5 de Accionistas de la Compañía LAI LAI CIA LTDA; celebrada
6 el quince de enero de mil novecientos noventa y cinco.
7 por unanimidad resolvió aprobar la cesión y traspaso de
8 acciones, a favor del señor Gustavo Lizarralde, de
9 aquellas que le pertenecían al señor Rudolf Neumann,
10 quedando por consiguiente la nueva integración de capital
11 Social de LAI LAI CIA LTDA, conformado por los mismos
12 accionistas, con excepción del señor Rudolf Neumann
13 cedente de las participaciones antes indicadas. TERCERA
14 DE LA CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes
15 expuestos el señor Rudolf Wilhem Emil Neumann Gomez,
16 conjuntamente con su mujer Stella Izurieta, por sus
17 propios derechos y por los que representan a la Sociedad
18 Conyugal, por medio del presente instrumento ceden y
19 consecuentemente enajenan y traspasan a perpetuidad las
20 cien participaciones que mantenían dentro de la Compañía,
21 a favor del señor Gustavo Lizarralde Lujan quien con esta
22 adquisición incrementa sus participaciones a mil
23 trescientas, equivalentes a un millón trescientos mil
24 sures de Capital, toda vez que cada participación es de
25 un mil sures, a su vez los cedentes declaran haber
26 recibido el valor de la venta de las participaciones
27 realizada por el Cesionario, aclarando además de que este
28



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LAI LAI CIA. LTDA.

En la Ciudad de Quito, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco en las oficinas situadas en la Av. La Prensa 428 y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 180 de la Ley de Compañías en concordancia con el Art. 121 del mismo cuerpo de Leyes, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Lai Lai Cia. Ltda.

Siendo las 10h00 el Presidente de la Junta señor Gustavo Lizarralde al comprobar que existe el cien por ciento del capital de la compañía presente, propone la celebración de una Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente punto:

Cesión de Participaciones y Reforma del Capital Social

Habiendo convenido los Accionistas presentes en realizar esta Junta General Extraordinaria, para dicho efecto se designa a la señora Patricia Chum Bravo para que actúe como Secretaria. Designada la Secretaria confirma la presencia del cien por ciento del capital social, esto es: Gustavo Lizarralde 1.200 participaciones de un mil sucres cada una; Cavilu S.A. representada por su Gerente General señora Lucia Urueña de Cadavid, poseedora de 200 participaciones de un mil sucres cada una; señor Galo Campaña por sus propios derechos poseedor de 300 participaciones de un mil sucres cada; señor Hernan Villota por sus propios derechos poseedor de 200 participaciones de un mil sucres cada una y, el señor Rodolfo Neumann por sus propios derechos poseedor 100 participaciones de un mil sucres cada una.

Toma la palabra el señor Rodolfo Neumann y pone a consideración de los Accionistas su deseo de vender las 100 participaciones que le corresponden dentro de Lai Lai Cia. Ltda. y propone a los Accionistas la adquisición de las mismas.

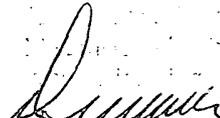
Luego de analizada la propuesta del señor Neumann y al no existir interés por parte de los otros Accionistas, el señor Gustavo Lizarralde manifiesta su deseo de adquirir estas participaciones, ante lo cual la Junta resuelve por unanimidad aprobar la cesión y traspaso de acciones a favor del señor Lizarralde, quedando por consiguiente la nueva integración del Capital Social de Lai Lai Cia. Ltda. así: Gustavo Lizarralde 1.300 participaciones; Cavilu S.A., 200 participaciones; Galo Campaña K. 300 participaciones; y, Hernan Villota 200 participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una.

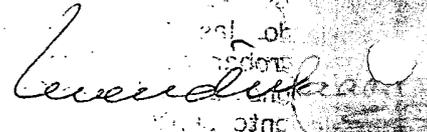
La Junta autoriza a la Gerente de la Compañía realizar los trámites legales pertinentes para la validez de esta cesión y se eleve la correspondiente escritura pública.

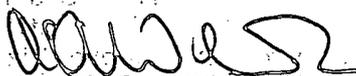
Participaciones
Campaña
Cien
Participaciones
Extraordinaria
Celebrada
y
paso de
alde de
Neumann
capital
mismos
Neumann
TERCERA:
cedentes
Gomez,
por sus
Sociedad
ceden y
dad las
Campaña,
con esta
a mil
tos mil
n es de
haber
aciones
ue este

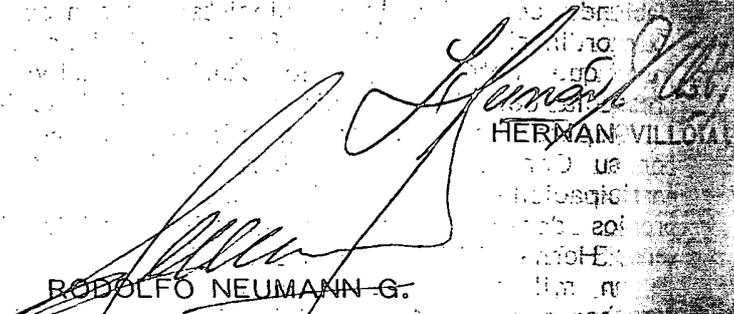
DE ACORDOS DE LA JUNTA GENERAL

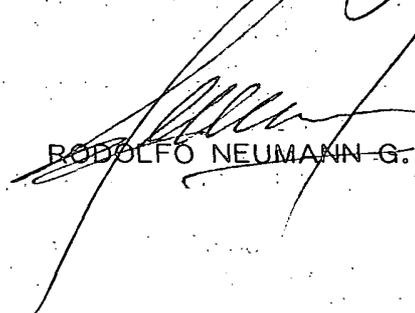
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta en el momento de receso para la redacción del Acta correspondiente a la sesión, la Secretaria da lectura al Acta a la misma que es aprobada por unanimidad y la Presidencia levanta la sesión, firmando al pie para constancia.


GUSTAVO LIZARRALDE L.


LUCIA URUEÑA DE CÁRDENAS


GALO CAMPANA K.


HERNÁN VILLOSA


RODOLFO NEUMANN G.

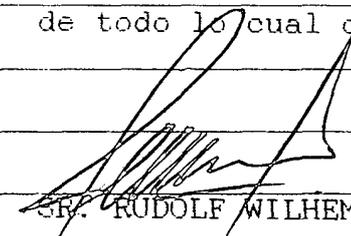
Dr. FERNANDO POLO ELMIR.

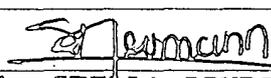


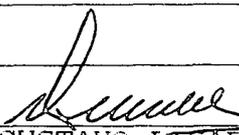
cesión de participaciones se lo hace en virtud de la

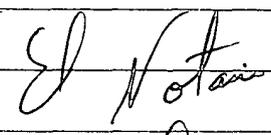
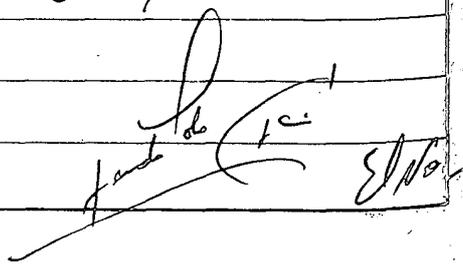
aprobación de la Junta General de Accionistas de LAI LAI
CIA LTDA, según acta de quince de enero de mil
novecientos noventa y cinco, así como al tenor de lo
previsto en el Artículo ciento quince de la Ley de
Compañías. CUARTA: REFORMA DEL CAPITAL SOCIAL.- como
consecuencia de la cesión de las participaciones
expresamente en la cláusula tercera de este instrumento,
la integración del Capital Social de la Compañía LAI LAI
CIA LTDA, queda estructurada de la siguiente manera:
GUSTAVO LIZARRALDE LUJAN mil trescientos participaciones,
equivalentes a un millón trescientos mil sucres de
capital; CAVILU S.A doscientas participaciones,
equivalentes a doscientos mil sucres de capital; GALO
CAMPANA trescientas participaciones, equivalentes a
trescientos mil sucres de capital; HERNAN VILLOTA
doscientas participaciones, equivalentes a Doscientos mil
sucres de capital; en consecuencia, dando un capital
total suscrito en dos millones de sucres, equivalentes a
dos mil participaciones. QUITA: Para el cumplimiento de lo
previsto en el Artículo ciento quince de la Ley de
Compañías, como parte de este instrumento se agregará el
Acta de la Junta General de Accionistas, de quince de
enero de mil novecientos noventa y cinco, a través de la
cual se aprobó la cesión de las participaciones y reforma
del Capital Social, por su parte la Compañía inscribirá
la cesión en el libro respectivo, anulará el certificado
de aportación y extenderá uno nuevo a favor del

cesionario. SEXTA: Los gastos que ocasione la celebraci3n
 1 de este instrumento, ser3n cuenta del cesionario, hasta
 2 la respectiva inscripci3n en el Registro Mercantil. Usted
 3 se3or Notario agregar3 las dem3s solemnidades de estilo
 4 para la completa valid3z de este instrumento y sentar3
 5 las razones correspondientes. Firmado por el Doctor
 6 roberto Freire Galarza, afiliado al Colegio de Abogado de
 7 Quito con el n3mero de matricula dos mil ochocientos
 8 setenta y tres.- Para la celebraci3n de la presente
 9 escritura p3blica se observaron los preceptos legales del
 10 caso: y leida que les fue a los comparecientes
 11 integramente por m3 el Notario, se ratifican en todo lo
 12 dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto
 13 de todo lo cual doy fe.-

14 
 15
 16 SR. RUDOLF WILHEM EMIL NEUMANN
 17 C.I. 170229564.1
 18

19 
 20 SRA. STELLA IZURIETA
 21 C.I. 17-03086098
 22

23 
 24 SR. GUSTAVO LIZARRALDE LUJAN
 25 C.I. 170723720-9
 26

27 
 28 

Se otorgo ante mí, en fe
de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente fir-
mada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Agosto de mil nove-
cientos noventa y seis.



[Handwritten signature]
D. Fernando Polo Elmir
NOTARIO 27

~~18~~ Die 1995
D. ROSA bajo el número 67
del Registro Mercantil, Tomo 23 de hall
marginada la primera copia de presente escritura
a 2 de Sep de 1995

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
BERTO NAVAS DAVILA
REGISTRO MERCANTIL SUPLENTE

